

SESIONES ORDINARIAS
2012
ORDEN DEL DÍA N° 999

**COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

Impreso el día 26 de septiembre de 2012

Término del artículo 113: 5 de octubre de 2012

SUMARIO: **Día Nacional de Lucha contra la Trata de Personas al 3 de abril de cada año. Institución. Pietragalla Corti y Córdoba.** (3.410-D.-2012.)

D. Ruiz. – Walter M. Santillán. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas. – Gladys B. Soto. – Alicia Terada.

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pietragalla Corti y de la señora diputada Córdoba, por el que se instituye el día 3 de abril de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Trata de Personas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2012.

*Remo G. Carlotto. – Luis F. J. Cigogna. – Manuel Garrido. – Fabián D. Rogel. – Jorge Rivas.** – Horacio Pietragalla Corti. – Ricardo Alfonsín. – Elsa M. Álvarez. – Omar S. Barchetta. – Raúl E. Barrandeguy. – Stella M. Córdoba. – José M. Díaz Bancalari. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Graciela N. Iturraspe. – Soledad Martínez. – Sandra M. Mendoza. – Manuel I. Molina. – Carmen R. Nebreda. – Julián M. Obiglio. – María G. Ocaña. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Antonio S. Riestra. – Silvia L. Risko. – Aída*

* Artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

** Preguntado el diputado Jorge Rivas por el sentido de su voto, decidió firmar el presente dictamen. Andrea Fabiana Granson, jefa de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**INSTITUIR AL 3 DE ABRIL DE CADA AÑO
COMO DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA
LA TRATA DE PERSONAS**

Artículo 1° – Institúyese el día 3 de abril como Día Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, en coincidencia con la fecha en que la joven “Marita” Verón fuera secuestrada en el año 2002, en la provincia de Tucumán.

Art. 2° – La fecha referida en el artículo 1° de la presente ley queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 3° – Los ministerios de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación coordinarán con las autoridades nacionales, provinciales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta temática, la inclusión de este acontecimiento en los planes de estudio, según corresponda en cada nivel y adaptado a los diferentes distritos del país.

Art. 4° – Se invita a los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley e incorporar la fecha referida en el artículo 1° de la presente ley al calendario de conmemoraciones educativas de cada jurisdicción.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Horacio Pietragalla Corti. – Stella M. Córdoba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Pietragalla Corti y la señora

diputada Córdoba, por el que se instituye el día 3 de abril de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, luego de su estudio decide solicitar a esta Honorable Cámara su sanción.

Remo G. Carlotto.